

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del artículo 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, al encontrarse vacante el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; corresponde designar a la persona idónea para dicho cargo; asimismo, encontrándose de vacaciones la titular de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, unidad orgánica dependiente de la citada Gerencia corresponde encargar la misma; así también encontrándose vacante la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de nuestra entidad edil, corresponde encargar la misma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. SONIA DORA LÓPEZ STUVA como GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, con efectividad a partir del 08 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Lic. SONIA DORA LÓPEZ STUVA - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mientras dure la ausencia de la titular, esto es hasta el 08 de Mayo del 2019, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Lic. SONIA DORA LÓPEZ STUVA - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 08 de Mayo del 2019, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE